



Resolución Directoral Regional N° 002533 -2016

TACNA, 09 NOV 2016

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia de los actos del Estado y Regula el Derecho Fundamental del Acceso a la Información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme lo dispuesto por el inciso 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, las Entidades Públicas deben implementar Portales de Información a través de internet, en los que establecerá la difusión de los datos generales sobre la Institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes, la contratación de servicios y demás información pública adicional.

Que, conforme al Artículo 8º de la Ley N° 2786, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que las entidades obligadas a brindar información "(...) identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la presente ley".

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 27806, concordante con el Artículo 3º del respectivo Reglamento, modificado con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, disponen que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público.

Que, el Artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la Designación del funcionario responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad.

De conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED. y R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB-REG-TACNA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Funcionario Responsable de Entregar la Información Pública, asimismo de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Educación, al Sr. CONDE CAHUANA, Ethervoldo Especialista Administrativo II de la DRSE Tacna.

DRE Tacna

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Artículo 2.- DISPONER, que para el oportuno cumplimiento de la publicación de Información Pública en el Portal de Transparencia Institucional, así como la entrega de la Información, los jefes de cada Oficina actuarán como Coordinadores, facilitando información que el Funcionario Responsable en mención le solicite, actuando bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo 3.- PUBLIQUESE, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Institucional y **NOTIFIQUESE**, a la parte interesada y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCION:
DIPER Y CESE.
Plan, Escal.
EAAT/DRSET
PENR/J.OAD
AMCC/J.UPER

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

09 NOV 2016



DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO